

**[COPIA]**

NÚMERO SETENTA Y SEIS

LIBRO SEPTIMO

ANÓ 2008

**TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA  
DE**

**COMRAVENTA DE REMOLCADOR "ACAXUAL"**

OTORGADA POR:

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, CEPA**

A FAVOR DE:

**CORPORACION SALVADORENA DE  
INVERSIONES, CORSAIN**

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

**ABOGADO Y NOTARIO**

## PAPEL PARA PROTOCOLO

DE H.

0534708

DOS COLONES

Número SETENTA Y SEIS. En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día

veinte de Octubre de dos mil ocho. Ante mí,

Notario, de este domicilio, comparece ROBERTO BARA OSEGUERA, de sesenta y seis años de edad, Arquitecto, de este domicilio, a quien conozco y es portador del Documento Único de Identidad número:

actuando en su calidad de Gerente General

y Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Institución Autónoma de Derecho Público, y Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - catorce cero dos treinta y siete - cero cero siete - ocho, y administradora de los Ferrocarriles Nacionales de El Salvador o abreviadamente FENADESAL; que en el transcurso del presente instrumento se denominará "la CEPA" o "la Comisión", cuya personalidad se relacionará posteriormente; y ME DICE: I) Que su representada es dueña y actual poseedora de un Remolcador denominado "AGUAZUL", con las características siguiente: a) Número de matrícula: cero cero cuatro; b) clase: Remolcador; c) lugar de construcción: New Orleans; d) año de construcción mil novecientos sesenta; e) Motor: GM Detroit, dieciséis V, setenta y uno; f) potencia: novecientos HP; g) clase de combustible: diesel; h) eslora: veinte punto sesenta y cinco metros; i) manga: seis punto setenta y seis metros; j) puntal: dos punto noventa y cinco metros; k) calado: dos punto veinticinco metros; l) peso bruto TRB: noventa y cinco punto veintidós toneladas; m) peso neto TRN: sesenta y cuatro toneladas; n) color cabina: blanco y rojo; o) color de cubierta: rojo; o) material de casco: hierro; p) último dique seco: febrero año dos mil seis. II

1           Qué por el precio de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN IVA.  
1           los cuales tiene recibidos a su entera satisfacción de parte del licenciado GINO  
2           ROLANDO BETTAGLIO RIVAS, en su calidad de Director Presidente de la CORPORACIÓN  
3           SALVADOREÑA DE INVERSIONES, que puede abreviarse "CORSAIN", Institución Oficial  
4           de Inversiones, de carácter Autónoma, de este domicilio le vende a ésta el  
5           remolcador antes descrito, entregándosele materialmente por medio de este  
6           instrumento, haciéndole la tradición del dominio, posesión y demás derechos,  
7           anexos que sobre el mismo le corresponden y entregándosele materialmente a  
8           CORSAIN, por medio del Licenciado Bettaglio Rivas, junto con sus llaves y  
9           documentos correspondientes: III) Presente desde el inicio de esta escritura el  
0           Licenciado GINO ROLANDO BETTAGLIO RIVAS, de cincuenta y cuatro años de edad,  
1           Licenciado en Economía, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La  
2           Libertad, a quien conozco e identifico portador de su documento único de  
3           Identidad, número:  
4                 quién actúa en nombre y representación, en su calidad de  
5           Director Presidente de la "CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES", que puede  
6           abreviarse "CORSAIN", Institución Oficial de Inversiones, de carácter Autónoma,  
7           de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos  
8           catorce-cero diez mil ciento ochenta y dos-cero cero uno-uno; cuya personería se  
9           relacionará posteriormente; ME DICE: Que en nombre y representación de la  
0           CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES acepta la venta y tradición del  
1           remolcador antes relacionado y demás derechos que sobre el mismo se le  
2           transfieren a CORSAIN, en este acto recibe sus llaves y documentos originales  
3           que ampara su propiedad. IV) En caso de acción judicial ambas partes se someten